



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

ESTADO ELECTRÓNICO (LEY 1564/2012) No. 47 FECHA: 25/10/2022

[VER AUTOS](#)

De conformidad con la Ley 2213/22, Art. 9 inc. 2 (...) "no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares" (...). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el Art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del Juzgado: jcto03ypl@notificaciones.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA
1	2017-00061	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	JORGE L. BARRAGAN GARCIA Y OTROS	ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	NIEGA SOLICITUD	24/10/2022
2	2017-00196	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	MARIO CUEVAS CAMARGO	EJECUTIVO	SUSPENDE PROCESO	24/10/2022
3	2018-00062	BANCO BBVA SA	DESIDERIO DE JESUS BAEZ MORENO Y OTRA	EJECUTIVO GARANTÍA REAL	DECLARA TERMINACIÓN PROCESO	24/10/2022
4	2018-00079	MAGDALENA CONSTANZA NIÑO	JORGE ELIECER RODRIGUEZ CALA	EJECUTIVO	DECLARA TERMINACIÓN PROCESO	24/10/2022
5	2021-00007	CAMILA ANDREA MOLANO FERRO	GINSAC COLOMBIA SAS	EJECUTIVO	DECLARA TERMINACIÓN PROCESO	24/10/2022
6	2021-00082	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-	MUNICIPIO DE AGUAZUL Y OTRO	ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN	SENTENCIA	24/10/2022
7	2021-00114	BANCOLOMBIA SA	SIMON SANCHEZ PINEDA	EJECUTIVO	DECLARA TERMINACIÓN PROCESO	24/10/2022

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. En la fecha se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el estrado judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario